

SECC. 2DA.-

Nº 5496



SANTIAGO, 13 JUL. 2023

VISTOS: **Antecedentes ID-3973519;**

teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Reglamento N°430, de fecha 13 de abril de 2012, sobre "Convenios Municipales"; Acuerdo de Colaboración, suscrito con fecha 17 de mayo de 2023; Memorándum N°143, de fecha 19 de junio de 2023, de la Subdirección de Cultura y Gestión Patrimonial, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, suscrito con fecha 17 de mayo de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Santiago**, representada por su Alcaldesa, doña **IRACÍ HASSLER JACOB** y la sociedad **Chile Arte Contemporáneo S.p.A.**, representada por **Elodie Jane Fulton**.

ANÓTESE y transcribese a la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Subdirección de Tesorería Municipal, Dirección de Cultura Y Turismo, Subdirección de Cultura y Gestión Patrimonial, Chile Arte Contemporáneo S.A., y **pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:

PATRICIO OSSA CORTES
SECRETARIO MUNICIPAL

IRACÍ HASSLER JACOB
ALCALDESA DE SANTIAGO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

34848

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Y

CHILE ARTE CONTEMPORÁNEO S.A

En Santiago, a 17 de mayo de 2023, entre **CHILE ARTE CONTEMPORÁNEO S.A**, RUT N° 76.069.182-8, representada por **ELODIE JANE FULTON**, RUT N°14.703.942-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia 1614, dpto 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "Ch.ACO", por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.100-6, representada por su Alcaldesa **IRACÍ HASSLER JACOB**, RUT 17.604.080-7, ambos con domicilio en el Palacio Consistorial, Plaza de Armas sin número, comuna de Santiago de la misma ciudad, se acuerda:

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Santiago tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art N° 8, de la citada Ley N°18.695.
2. Por su parte, Ch.ACO, tiene como misión democratizar y profesionalizar el arte contemporáneo en el país, y fomentar su apreciación como el patrimonio del futuro.
3. En virtud de lo señalado anteriormente, ambas instituciones manifiestan su voluntad de desarrollar, por medio de esta colaboración, actividades que signifiquen un aporte a la cultura comunal y a las vecinas y vecinos, en sus áreas de sus competencias.

PRIMERO: La Municipalidad se compromete a facilitar lo siguiente para la realización de la Feria Ch.ACO versiones año 2023, 2024 y 2025:

- Apoyo en el plan de difusión de la actividad; por las redes sociales de Santiago Cultura, página web y radios comunitarias.
- Vinculación y coordinación con establecimientos educacionales municipales para participar en actividades de la Feria Ch.ACO.
- Montaje, producción, instalación y difusión de las obras ganadoras del Premio Municipal Arte Joven.
- Facilitar 60 puntos para posteras de difusión de la feria, sujeto a disponibilidad según la fecha solicitada.
- Distribuir las invitaciones de cortesía a los vecinos y vecinas de la comuna.
- Facilitar y coordinar espacios en la Casa de la Cultura para la programación y extensión de la Feria Ch.ACO.

SEGUNDO: Por su parte, Ch.ACO versiones año 2023,2024 y 2025 se compromete a:

- Agregar el logo de la municipalidad en todas las piezas gráficas de difusión de la actividad previa solicitud de VB.
- Realizar actividades gratuitas para alumnos de establecimientos educacionales municipales en el evento por los tres años.
- Destinar una página en el catálogo para difusión de las actividades o programas que la municipalidad defina.
- Invitaciones de cortesía a la inauguración de la feria e invitaciones gratis (100 por cada edición) para vecinos y vecinas de la comuna.
- Visibilización en la Feria Ch.ACO de los ganadores artistas del Premio Municipal Arte Joven, a través de un stand de 3x4.
- Diseñar, imprimir, instalar y desinstalar las 60 posteras.
- Colaboración en residencias en la Casa de la Cultura de la Municipalidad.
- Programación y extensión de la feria Ch.ACO en la Casa de la Cultura.

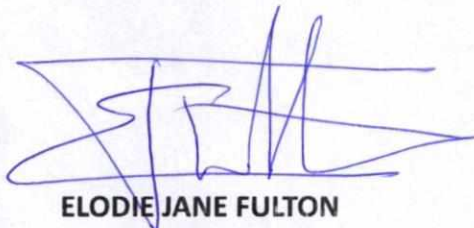
TERCERO: Ch.ACO designa como coordinador a Gonzalo Barreto, o quien lo subrogue, y por su parte la Municipalidad designa a la coordinadora de la Subdirección de Cultura, Verónica Tapia Courbis o a quien la subrogue.

CUARTO: El presente Acuerdo de Colaboración comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá duración hasta diciembre del 2025.

QUINTO: El presente Acuerdo de Colaboración se firma en dos ejemplares, quedando uno de éstos en poder de Ch.ACO y el otro en poder de la Municipalidad.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Santiago no será responsable contractual ni extracontractualmente de modo alguno por daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a cualquier bien o tercero por la realización de las actividades enmarcadas en el presente convenio, responsabilidad que recaerá en sus respectivos organizadores.

SÉPTIMO: La personería de **ELODIE JANE FULTON**, para comparecer en representación de **CHILE ARTE CONTEMPORÁNEO S.A**, consta en la Rectificación y Saneamiento de Transformación de Sociedad emitido el 5 de julio del 2019 en la 34a Notaría de Santiago del abogado y notario público Eduardo Diez Morello. La personería de **IRACÍ HASSLER JACOB** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, consta en el Acta de Proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 14 de junio de 2021.



ELODIE JANE FULTON

RUT N° 14.703.942-5

REPRESENTANTE LEGAL

CHILE ARTE CONTEMPORÁNEO SPA



IRACÍ HASSLER JACOB

RUT N° 17.604.080-7

ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

**Ch.A
CO**

FERIA
DE ARTE
CONTEM-
PORÁNEO

